



RESOLUCIÓN DE D.^a CANDELARIA DE LEON LEON, CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ELECTRICAS, ACTIVIDADES EMERGENCIAS Y SEGURIDAD Y CONDICIONES MEIOAMBIENTALES PARA LOS ACTOS QUE ORGANICE EL OAFAR EN 2016.

Visto expediente administrativo instruido para la contratación referenciada y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

II.

1º- Resolución de la Presidencia del Organismo, de fecha 22 de Julio de 2015, por la que se aprueban los Pliegos de cláusulas administrativas y Técnico de la contratación.

2º.- La Exposición pública del expediente y apertura del plazo de licitación, efectuado mediante anuncio en el Perfil del Contratante municipal y en el BOE Nº 110 de fecha 28 de agosto de 2015.

3º.- La documentación General aportada por las empresas D. Miguel Ángel Bermudo, D. Celestino Pérez Reyes, Apluss Norcontrol que han solicitado su participación en la contratación.

4º.- Las actas de la Mesa de Contratación reunida en sesiones celebradas con fechas 22 y 26 de octubre y 10 de noviembre de 2015. En especial ésta última sesión en la que se contiene la propuesta de contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Reunida la Mesa de Contratación, el Sr. Interventor General y Vocal titular de la mesa de contratación quiere que conste en acta lo siguiente:.. “La oferta económica de la empresa Apluss. Norcontrol SLU debió haber sido rechazada a la luz de lo dispuesto en el art 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos. En este caso la oferta varía sustancialmente del modelo establecido dado que no se hace referencia alguna a los precios unitarios de acuerdo con los pliegos de Prescripciones Técnicas.

Asimismo dadas las características del objeto del contrato, no es posible determinar la correcta ejecución del mismo. Por tanto y a la vista de lo señalado en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 14/13 de 25 de Julio de 2014, la Oferta debió o debe ser rechazada.

D. Juan Royo Iranzo vocal de la mesa de contratación en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica solicita, por su parte, que conste en acta que no están, ni se han traído, los informes técnicos relativos a la exclusión de la oferta de la empresa Apluss Norcontrol SLU, ni en el que se solicitó sobre el precio supuestamente desproporcionado que defendió la empresa de D. Miguel Ángel Bermudo en su recurso, y que fueron solicitados por esta mesa en la sesión anterior. No entiende porqué faltan dichos informes cuando la opinión mayoritaria de la mesa es que debe excluirse la oferta de Apluss. No obstante, y a la vista de que el Sr. Interventor general ha querido hacer constar lo que puede considerarse un informe formulado ahora verbalmente a la mesa, no tiene otra cosa que objetar.



Por lo que se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio a la única empresa admitida en la licitación, D. Miguel Ángel Bermudo Pérez.

5º.- Resolución de la Presidencia del Organismo, de fecha veinte de noviembre de 2015, por la que se requiere a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria, MIGUEL ÁNGEL BERMUDO PEREZ DNI 45.451.402, al ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa, para que constituya la fianza definitiva por importe de seis mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (6.166, 56).

6º- Que D. Miguel Ángel Bermudo Pérez, en su nombre y representación ha presentado con fecha, 30 de noviembre de 2015, la fianza definitiva para la contratación.

7º.- Consta en el expediente la documentación acreditativa de que la empresa D. Miguel Ángel Bermudo Pérez, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Básicamente se contiene en los artículos 96, 151,155,161 y 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; cláusulas 18 a 20 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por lo expuesto, a la vista de lo establecido en los pliegos y legislación vigente, se emite a la Presidencia del organismo la siguiente, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Que D. Miguel Ángel Bermudo Pérez ha presentado fianza definitiva por el importe establecido de seis mil sesenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (6.166, 56), tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio de Coordinación en materia de seguridad, instalaciones eléctricas y actividades, emergencias y seguridad y condiciones medioambientales para los actos del OAFAR en 2016 a la empresa **D. Miguel Ángel Bermudo Pérez, con DNI 45.451402** con sujeción al pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas, según oferta presentada por importe de ciento quince mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (115.262, 80) y ocho mil sesenta y ocho euros con cuarenta céntimos (8.068, 40), correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario y el siguiente detalle por precios unitarios según el pliego de prescripciones técnicas:

- Navidad y Reyes: 13.178, 80 euros.
- Carnavales y Galas de Carnaval: 17.437, 00 euros.
- Carnavales y Carnaval en la calle: 37.271, 00 euros.
- Fiestas de Mayo: 16.215, 00 euros.
- Sonido, Barrios y otros: 31.161, 00 euros

Total oferta: 115, 262, 80 euros.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto de la contratación por importe total de **115.262, 80 y de 8.068, 40 correspondiente al IGIC**, con cargo a las partida presupuestaria 02400 33840 62500, 02400 33850 22706, 02400 33801 22706 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo.



CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria A **D. Miguel Ángel Bermudo Pérez, con DNI 45.451402**, la Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar a los interesados y publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante municipal.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

.- Lo dispuesto en los artículos 10,19,112,115,116,138 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de atribuciones que me confiere el artículo 8.2 apartado h) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, **RESUELVO:**

UNICO.- Hacer suyo el informe emitido por la Técnico de Gestión Jurídica del Organismo anteriormente transcrito.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta